

MERCOSUR/PM/SO/DECL.26/2019

## FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES

### VISTO:

Que, entre sus propósitos, el Parlamento del Mercosur, busca avanzar en el desarrollo de un espacio cultural común, en el que se refleja el pluralismo y las diversidades de los pueblos del MERCOSUR.

Que, así mismo, el pluralismo, la participación, la representatividad y la tolerancia como garantías de la diversidad de expresiones sociales y culturales de los pueblos de la región, como así también, la promoción de cooperación latinoamericana en procesos de integración, son principios de este Parlamento.

Que entre las competencias del parlamento del MERCOSUR se encuentra la de emitir declaraciones, recomendaciones e informes sobre cuestiones vinculadas al desarrollo del proceso de integración cultural.

### CONSIDERANDO:

Que, la Fiesta Nacional de los Estudiantes, integra una de las grandes manifestaciones artísticas, culturales y socio-educativas dentro de la provincia de Jujuy y de la República Argentina.

Que, la Fiesta Nacional de los Estudiantes inicia en 1916 con "La Estudiantina", el 21 de septiembre invitando a estudiantes secundarios a reunirse para celebrar su día y la llegada de la primavera. En 1918, ésta adopta un nombre diferente "El Vejigazo", un evento organizado por alumnos del Colegio Nacional N° 1 Teodoro Sánchez de Bustamante, caracterizado por dramatizaciones cómicas alusivas a la realidad y personalidades de Jujuy de aquellas épocas, que finaliza en 1947.



Que, en 1949 surgen las elecciones de reinas colegiales y los desfiles de carrozas alrededor de la tradicional Plaza Belgrano. Es así, que, profesores y estudiantes marcan un significativo comienzo creando una delegación organizadora "La Comisión Estudiantil" que nombra a esta serie de eventos como "La Fiesta de los Estudiantes." Desde entonces hasta 1971 la fiesta fue considerada provincial.

Que, en 1972 con la colaboración del Gobierno Provincial, adquiere mayor magnitud, convirtiéndose en una Fiesta Nacional. Como consecuencia de la envergadura adquirida años más tarde, en 1996 dentro de un marco de mayor formalidad y compromiso, se crea el Ente Autárquico Permanente con el único objetivo de organizar la FNE preservando la activa participación de los estudiantes.

Que la misión es brindar un espacio único de encuentro y expresión cultural para los adolescentes, promoviendo valores y generando conciencia social a través de la planificación de diferentes actividades tales como: Elecciones de Reinas, Congreso Nacional de Juventud, Torneo Intercolegial "Santiago Solá", Sábados Estudiantiles y Desfiles de Carrozas y Carruajes.



Que un reconocimiento por parte del Parlamento del MERCOSUR a un evento transversal en los ámbitos artísticos, culturales y socio-educativos y la oportunidad de trascender a nivel Nacional e Internacional como única Fiesta referente de los Estudiantes logrando una real integración de las personas, otorgando protagonismo al estudiantado y haciendo partícipe, a la vez, a un público diverso.

Que, en el 2004, el Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, sancionan la ley 25.933 por la cual se declara Capital Nacional de la Juventud y la Primavera a la Provincia de Jujuy en carácter de sede permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes. Incluyendo a la misma en el Calendario Turístico Nacional.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

**DECLARA:**

**Artículo 1:** De interés del Parlamento del MERCOSUR, las festividades de la FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES, que se realiza anualmente el mes de Setiembre, en la Provincia de Jujuy, República Argentina.

**Artículo 2:** Comuníquese a todos los organismos del MERCOSUR y dese amplia difusión.

**Montevideo, 15 de Julio de 2019**



**Edgar Lugo**  
**Secretario Parlamentario**



**Parlamentario Daniel Caggiani**  
**Presidente**